

**APRUEBA CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE
ENTRE CENTRO MÉDICO MI DIAGNÓSTICO -
OASIS S.A.C. Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.847/2021.

Arica, 25 de noviembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta D.A.L., de la Universidad de Tarapacá N° 039/2021, de enero 15 de 2021; Carta FACSAL, de la Universidad de Tarapacá N° 350/2021, de octubre 20 de 2021; Carta de Rectoría N°1847/021, de noviembre 10 de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, la Universidad de Tarapacá cuenta con una Facultad de Ciencias de la Salud, por lo que se hace necesario contar con disponibilidad de campos clínicos para las diversas carreras del área de la salud que imparte, dado el gran número de alumnos que requieren realizar sus prácticas curriculares, profesionales e internados.

Que, Centro Médico Mi Diagnóstico - Oasis S.A.C, tiene como visión ser reconocido como una institución integra que amplíe la cantidad de atenciones y la diversidad de las mismas, con tecnologías mejoradas e infraestructura, para que los usuarios reconozcan la calidad asistencial. Ser un servicio completo de alta calidad, con talento humano calificado, motivado y con sentido de pertenencia; y como misión, diagnosticar y tratar las enfermedades de carácter ambulatorio que afectan a las personas de los diferentes estratos sociales de la zona norte caracterizándose por su calidad de atención y prestaciones en constante mejora.

Que, con fecha 29 de septiembre de 2021, ambas partes suscriben un convenio con el objeto de establecer una relación asistencial-docente entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Tarapacá, a través de las carreras de Tecnología Médica, especialidad en imagenología y Física Médica, y el Centro Médico Mi Diagnóstico - Oasis S.A.C., constituyéndose una alianza para coordinar en forma armónica a ambas instituciones en el otorgamiento de lo atención en salud y la formación de futuros profesionales de la salud que cursen un programa de pregrado en la UTA.

Que, el referido convenio ha sido revisado y visado por las respectivas autoridades universitarias, según consta en Timbre de Rectoría N°177/21, de fecha 28 de octubre de 2021.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC. N° 1847/021, de noviembre 10 de 2021.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE ENTRE CENTRO MÉDICO MI DIAGNÓSTICO – OASIS S.A.C. Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 29 de septiembre de 2021; contenido en documento adjunto, compuesto de siete (07) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.amr.


ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector(S)


02 DIC 2021